



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

**RESOLUCIÓN No.
003246 05 MAR 2020**

«Por medio de la cual se otorga la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Técnica Profesional en Mantenimiento Industrial por Ciclos Propedéuticos de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C., y se renueva de oficio el registro calificado.»

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

Y

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

En ejercicio de sus atribuciones legales, y en particular de las contempladas en la Ley 30 de 1992, la Ley 1188 de 2008, el Decreto 1075 de 2015 –Único Reglamentario del Sector Educación–, el Decreto 5012 de 2009, el Decreto 1514 de 2018 y la Resolución No. 6663 del 2 de agosto de 2010 del Ministerio de Educación Nacional, y,

CONSIDERANDO

Que la Acreditación de Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución No. 1583 del 7 de febrero de 2014, el Ministerio de Educación Nacional renovó el registro calificado por el término de siete (7) años, al programa de Técnica Profesional en Mantenimiento Industrial por Ciclos Propedéuticos de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.

Que el día 4 de abril de 2018 fue aprobada por el Consejo Nacional de Acreditación – CNA la autoevaluación del programa de Técnica Profesional en Mantenimiento Industrial por Ciclos Propedéuticos (Código SNIES 103098).

Que en sesión realizada los días 24 y 25 de octubre de 2019, el CNA emitió concepto favorable recomendando la Acreditación de Alta Calidad del programa Técnica Profesional en Mantenimiento Industrial por Ciclos Propedéuticos, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, previas las siguientes consideraciones en relación a sus fortalezas y aspectos a mejorar:

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se otorga la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Técnica Profesional en Mantenimiento Industrial por Ciclos Propedéuticos de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C. y se renueva de oficio el registro calificado.»

«Se ha demostrado que los programas de INGENIERÍA ELECTROMECAÁNICA (Cód. SNIES 53307), TECNOLOGÍA EN MONTAJES INDUSTRIALES (Cód. SNIES 108236), y TÉCNICA PROFESIONAL EN MANTENIMIENTO INDUSTRIAL (Cód. SNIES 103098) por ciclos propedéuticos con lugar de desarrollo en BOGOTÁ ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal.

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- *La misión, visión y el Proyecto Educativo Institucional se encuentran debidamente difundidos y apropiados por la comunidad académica. Además, el Proyecto Educativo del Programa de Ingeniería es coherente con los lineamientos y objetivos de la Institución.*
- *El Programa de Ingeniería cuenta con 6 profesores de tiempo completo que atienden una población de 126 estudiantes (2018-II), lo que evidencia una relación de docente por estudiante de 1:21. Mientras que los Programas de Tecnología y de Técnica cuenta con 6 profesores de tiempo completo que atienden una población de 178 estudiantes (2018-II), lo que evidencia una relación de docente por estudiante de 1:29.*
- *Los grupos de investigación y su clasificación en el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación. Los tres programas cuentan con los siguientes grupos: "VIRTUS" y "GRUPO INTERDISCIPLINAR DE ESTUDIOS AMBIENTALES -GEA" clasificados en C.*
- *La productividad académica de los tres programas por ciclos propedéuticos que se representó en 60 productos para la ventana (2018 - 2014) para un promedio anual de productividad por docente de 2.00.*
- *Se reconoce para el programa de Ingeniería la integralidad e interdisciplinariedad del currículo que incluye dentro de su plan de formación dimensiones éticas, sociales, humanas y ambientales. Además, el Programa promueve el trabajo interdisciplinar de docentes y estudiantes a través de asignaturas transversales, grupos y semilleros de investigación. Mientras que el programa de Tecnología asume la integralidad e interdisciplinariedad del currículo mediante la realización de micro o macro-proyectos, el desarrollo de núcleos temáticos específicos, encuentros académicos con empresarios, académicos, egresados y la sistematización de prácticas empresariales. Por su parte el programa Técnico los estudiantes tienen acceso a diferentes actividades artísticas, deportivas y de formación complementaria, como asignaturas de socio humanística e impacto ambiental.*
- *La flexibilidad e integralidad del ciclo propedéutico que permite la homologación de créditos, el reconocimiento de experiencias educativas previas, equivalencia de títulos y transferencias, así como también la posibilidad de cursar asignaturas en diferentes programas de la Institución. Permite que los estudiantes logren transitar por cada ciclo de formación e integrar conocimientos de distintas áreas de aprendizaje y en diferentes jornadas. Además, los estudiantes cuentan con 14 asignaturas que pueden cursar en otros programas y 2 electivas de profundización, cursar asignaturas intersemestrales, diferentes opciones de grado, entre otros.*
- *Las estrategias de enseñanza teórico – prácticas empleadas en las labores docentes, se resaltan los espacios diseñados para que el estudiante aprenda haciendo.*
- *Los recursos de comunicación e informáticos son adecuados y suficientes para el cumplimiento de las labores de enseñanza – aprendizaje.*
- *Los convenios y alianzas de cooperación académica, el ciclo propedéutico cuenta con 4 convenios a nivel internacional y 6 a nivel nacional. Del mismo modo, la Institución también cuenta con variedad de convenios y hacen parte de la Red Académica Universidades por las Tecnologías de la Información y Comunicación y participa en la Asociación Colombiana de Facultades de Ingeniería y la Asociación Colombiana de Instituciones de Educación Superior.*
- *El reconocimiento, la inserción y el impacto de los egresados en el sector laboral e industrial de la región; los egresados son apreciados de manera positiva por sus empleadores.*

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se otorga la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Técnica Profesional en Mantenimiento Industrial por Ciclos Propedéuticos de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C. y se renueva de oficio el registro calificado.»

- *Los recursos bibliográficos con los que cuenta el ciclo propedéutico son suficientes, actualizados y accesibles; los docentes y estudiantes tienen acceso a bases de datos, en línea, libros, revistas, convenios interinstitucionales y otros servicios y los estudiantes cuentan con material bibliográfico específico en temas de mantenimiento, automatización, programación, manuales de maquinaria y de equipo industrial, entre otros.*
- *Asimismo, los recursos físicos y de apoyo docente son suficientes, adecuados y actualizados, la biblioteca tiene mobiliario adecuado en excelentes condiciones. El ciclo propedéutico dispone de laboratorios, talleres, equipos multimedia, salas de cómputo y software especializados. responden a las necesidades académico – administrativas.*
- *Las políticas, programas y espacios que ofrece Bienestar Universitario a toda la comunidad estudiantil, docente y administrativa, organizados en áreas de psicología, trabajo social, arte y cultura, deporte, salud y pastoral. Se destacan los subsidios alimenticios.*
- *Los programas y acciones de identificación, intervención y seguimiento a los fenómenos de deserción, a fin de generar estrategias de acompañamiento y apoyo económico y académico para disminuir los índices de deserción académica.*
- *La pertinencia social del Programa que ofrece soluciones para el mantenimiento y la modernización del sector productivo, enfocándose en la automatización de los procesos productivos (programa de Tecnología).*
- *La política de estímulos y reconocimientos a los profesores por el ejercicio calificado de labores de investigación, docencia, extensión, proyección social y el desarrollo tecnológico. (programa de Tecnología).*
- *Las acciones y proyectos en materia de extensión y proyección social. La Institución ha afianzado lazos con el sector industrial con el objeto de conocer las necesidades del sector y articular y actualizar sus contenidos académicos. Asimismo, la Institución tiene presencia en ferias universitarias para promocionar el Programa (programa de Técnica).*
- *Los resultados de las Pruebas Saber Pro, que para el periodo (2018) se encuentran por encima del grupo de referencia en todas las Competencias Genéricas (programa de Tecnología) y (programa de Técnica)*
- *La estructura académico – administrativa y las políticas de gestión que permiten el adecuado desarrollo de las funciones misionales del Programa (programa de Tecnología).*

Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de sus programas de INGENIERÍA ELECTROMECAÁNICA (Cód. SNIES 53307), TECNOLOGÍA EN MONTAJES INDUSTRIALES (Cód. SNIES 53360), y TÉCNICA PROFESIONAL EN MANTENIMIENTO INDUSTRIAL (Cód. SNIES 103098) por ciclos propedéuticos de la ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL con lugar de desarrollo en BOGOTÁ debe recibir la ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR CUATRO (4) AÑOS, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad del programa, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- *Mejorar el fortalecimiento y la cualificación de la planta docente de tiempo completo, promoviendo la formación posgradual en universidades de reconocido prestigio. El Programa no cuenta con doctores dentro de la planta profesoral y solo 3 docentes son magisteres. Asimismo, procurar el aumento de la planta docente de tiempo completo.*
- *Continuar con los esfuerzos para potencializar el desarrollo de labores de investigación y la producción intelectual, con el aumento de desarrollo de labores de investigación, la producción y*

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se otorga la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Técnica Profesional en Mantenimiento Industrial por Ciclos Propedéuticos de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C. y se renueva de oficio el registro calificado.»

publicación. Asimismo, fomentar el desarrollo de material de apoyo docente, como guías académicas, guías de laboratorios, talleres, lecturas, entre otros.

- *Los programas que componen el ciclo propedéutico han de fortalecer y promover la participación de los estudiantes en los grupos y semilleros de investigación y en general en actividades académico – investigativas.*
- *Aumentar la participación del Programa en escenarios científicos y académicos a nivel nacional e internacional. Así como, promover el uso y aprovechamiento de los convenios de cooperación académica existentes, las opciones de movilidad, intercambios, pasantías, entre otros.*
- *Ampliar las metodologías empleadas para las labores de enseñanza, como, por ejemplo, incorporar estrategias de aprendizaje basado en proyectos, proyectos integradores, uso de TIC, resolución de problemas, aprendizaje autónomo y cooperativismo.*
- *Mejorar y ampliar los mecanismos de seguimiento, acompañamiento y encuentro con los egresados del Programa.*
- *Mejorar los resultados de las Pruebas Saber Pro, en el programa de Ingeniería que para el periodo (2018) se encuentran por debajo del grupo de referencia en todas las Competencias Genéricas.*
- *Ampliar y crear redes nacionales e internacionales para el apoyo de las labores de investigación (programa de Tecnología).*
- *Fomentar y procurar el desarrollo de competencias en una segunda lengua en docentes y estudiantes, específicamente en inglés (programa de Tecnología).*
- *Propender por la difusión y apropiación del estatuto profesoral y el reglamento estudiantil, su aplicación, vigencia y pertinencia (programa de Ingeniería).*
- *Procurar el aumento de las asignaturas electivas dentro del currículo del Programa (programa de Tecnología).*
- *Capacitar a la comunidad académica para la utilización de software especializados y los apoyos informáticos a disposición (programa de Tecnología).*
- *Diseñar y emplear estrategias para la difusión y evidencia de los resultados de los proyectos y trabajos de grado de los estudiantes (programa de Tecnología).*
- *Fomentar e incentivar la utilización de los recursos bibliográficos disponibles por parte de los docentes y estudiantes (programa de Tecnología).*
- *Diseñar e implementar proyectos y programas de extensión y proyección social que tengan impacto en la comunidad y en el entorno (programa de Ingeniería).*
- *Promover y fomentar la participación de la comunidad académica en los programas y actividades de Bienestar Universitario (programa de Ingeniería).*

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si se aplican los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.»

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA, y en consecuencia, en los términos establecidos en el Capítulo V. de la Ley 30 de 1992 y el capítulo 7 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del Decreto 1075 de 2015, otorga la Acreditación de Alta Calidad por un periodo de cuatro (4) años, al programa de Técnica Profesional en Mantenimiento Industrial por Ciclos Propedéuticos de la citada Institución.

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se otorga la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Técnica Profesional en Mantenimiento Industrial por Ciclos Propedéuticos de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C. y se renueva de oficio el registro calificado.»

Que el Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.5.3.2.9.2. dispuso: «En el caso los programas hayan obtenido la acreditación en alta calidad y esta se encuentre vigente según la normatividad colombiana, el Ministerio de Educación Nacional procederá de oficio a la renovación del registro calificado del mismo, por el término de la vigencia de la acreditación del programa, si esta fuere superior a 7 años. El término de la renovación del registro calificado se contará a partir de la fecha ejecutoria acto administrativo que otorga o renueva la acreditación en alta calidad».

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Otorga la Acreditación de Alta Calidad. Otórguese la Acreditación de Alta Calidad por el término de cuatro (4) años, al siguiente programa:

Institución:	Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central ✓
Nombre del programa:	Técnica Profesional en Mantenimiento Industrial Ciclos Propedéuticos
Metodología:	Presencial
Lugar de Desarrollo:	Bogotá D.C.

Parágrafo. Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la Acreditación de Alta Calidad del programa relacionado, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Acreditación - CNA, revoque la Acreditación que mediante este acto administrativo se reconoce.

Artículo 2. Renovación del Registro Calificado. Con ocasión a la Acreditación de Alta Calidad dispuesta en el Artículo 1, renúvese de oficio el registro calificado al programa académico objeto de la presente Resolución por el término de siete (7) años, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.5.3.2.9.2. del Decreto 1075 de 2015.

Parágrafo 1: La renovación del registro calificado se da en las condiciones autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional al momento de la firmeza del presente acto administrativo, de conformidad con la normatividad vigente.

Parágrafo 2: En caso de que el programa no mantenga la renovación de la acreditación, la institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos de los Artículos 2.5.3.2.9.3. y 2.5.3.2.3.2.12 del Decreto 1075 de 2015 o la norma que la sustituya.

Artículo 3. Actualización en el SNIES. El Ministerio de Educación Nacional, registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES el presente acto administrativo.

Artículo 4. Inspección y Vigilancia. El programa descrito en el artículo 1 de la presente resolución, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de Acreditación de Alta Calidad requeridas para su funcionamiento, o se evidencie el incumplimiento de las mismas o que se impida el normal funcionamiento de la Institución de Educación Superior, el presente acto administrativo perderá sus efectos jurídicos, una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que en reconocimiento de tal situación expida el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de la función de inspección y vigilancia.

Artículo 5. Notificación. Por conducto de la Secretaría General de este Ministerio, notifíquese la presente resolución al representante legal de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada para notificarse, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se otorga la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Técnica Profesional en Mantenimiento Industrial por Ciclos Propedéuticos de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C. y se renueva de oficio el registro calificado.»

Artículo 6. Recursos. Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 7. Vigencia. De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

Artículo 8. Constancia de ejecutoria. En firme la presente resolución, remitir copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este Ministerio, junto con el respectivo expediente administrativo y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,





Dada en Bogotá D. C.,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL


MARÍA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,


LUIS FERNANDO PÉREZ PÉREZ

Proyectó: Jeny Patricia Martín Buitrago – Profesional Especializado de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior 
Revisó: Yules Alejandro Espinosa Blanco – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior 
Aprobaron: Germán Alirio Cerdón Guayambuco – Subdirector de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior 
Eicy Patricia Peñaloza Leal – Directora de Calidad para la Educación Superior 

Código SNIES: 103098 (Código de Proceso: 10206)